

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PRUEBAS DEPORTIVAS EN LA VÍA PÚBLICA

1. Para actos deportivos se propone seguir el siguiente protocolo de actuación:

1.1.-. Los organizadores de la prueba, presentan instancia en el Ayuntamiento dirigida al departamento de Deportes, con al menos 30 días de antelación. La **documentación** que debe acompañarse a la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del anexo II del RGC, será la siguiente:

a) *Permiso de la Federación Española deportiva correspondiente, cuando según la legislación deportiva, éste sea preceptivo.*

b) *Memoria de la prueba en el que se hará constar:· Nombre de la actividad y, en su caso, número cronológico de la edición.*

c) *Reglamento de la prueba. · Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, horarios...*

d) *Identificación de los responsables de la organización*

e) *Propuesta de medidas de señalización de la prueba, del resto de dispositivos de seguridad y de las funciones a desempeñar por cada uno de los miembros del personal auxiliar habilitado.*

f) *Justificantes de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes*

g) *Los **itinerarios** deben señalizarse en los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización*

1.2.- En los casos en los que el recorrido de la prueba afecte a varias administraciones, se deberá contar previamente con el permiso de la administración competente. (Otros Ayuntamientos, D.G.T.; Costas, Medio Ambiente...)

1.3.-. Deportes solicitará informa a Policía Local-Trafico. En este departamento se estudia la viabilidad de la prueba.

1.4.-. Policía estudia los problemas de tráfico y seguridad vial, se reúne con los organizadores, hace propuestas de mejora y emite informe sobre cuestiones de circuito y seguridad, teniendo en cuenta otros actos previstos, molestias ocasionadas y que:

*a) Las pruebas deportivas se disputarán con el tráfico completamente **cerrado** a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde.*

*b) El **control** y orden de la prueba, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad.*

1.5.-. Concejal de Policía y de Deportes dan el visto bueno. Teniendo en cuenta los gastos económicos que conlleva, tanto en material como en personal.

1.6.- La autoridad competente dictará y notificará la **resolución** en el plazo de 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud

2. Una vez el Departamento de Deportes resuelve y autoriza el acto, desde Policía Local Trafico se prepara el Expediente de servicio.

3.- Será responsabilidad de la organización el anunciar pruebas deportivas sin haber obtenido la preceptiva licencia o autorización por el Ayuntamiento

4.- Finalizado el evento se analizará el mismo desde el punto de vista de su influencia sobre la seguridad vial, para su observación en próximas ediciones. Comunicándose el resultado a los departamentos afectados.